311-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas con cinco minutos del trece de febrero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón NICOYA, de la provincia de GUANACASTE, por el partido "MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el día dos de febrero del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de Nicoya, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en <u>forma completa</u>, de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN NICOYA

COMITÉ EJECUTIVO		
PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	503330523	YOGEN JUAREZ GARCIA
SECRETARIO PROPIETARIO	501690723	JOSE MARTIN JUAREZ JUAREZ
TESORERO PROPIETARIO	502030279	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GARCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	503430976	JOSE MARTIN JUAREZ GARCIA
SECRETARIO SUPLENTE	503210629	MEYLIN MARIA JUAREZ GARCIA
TESORERO SUPLENTE	503940845	GARY JOSUE MORERA JUAREZ
FISCALÍA		
PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	113700224	SAMANTHA MARIA SOTO FUENTES
DELEGADOS		
PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	503330523	YOGEN JUAREZ GARCIA
TERRITORIAL	503430976	JOSE MARTIN JUAREZ GARCIA
TERRITORIAL	502030279	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GARCIA
TERRITORIAL	501690723	JOSE MARTIN JUAREZ JUAREZ
TERRITORIAL	503210629	MEYLIN MARIA JUAREZ GARCIA

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las

estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior,

con fundamento al numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos

cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los

recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de

tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación,

siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/dgv

C.: Expediente n.° 229-2018, Movimiento Social Demócrata Costarricense

Ref., No.: 1797-2019